



ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

Este sector lo componen microempresas de autogestión económica, y organizaciones de iniciativa comunitaria y no gubernamentales, así como agrupaciones culturales, religiosas, recreativas, educativas y cooperativas, entre otras.

Estas reciben fondos por donaciones privadas, reciben recursos provenientes del Gobierno Federal y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de diferentes agencias y entidades gubernamentales. Conforme a la obligación constitucional, la Oficina del Contralor tiene la responsabilidad de fiscalizar el uso de los recursos del gobierno administrados por estas organizaciones. Aunque los administradores de los fondos no son funcionarios o empleados públicos, el origen de los recursos y su uso es el mismo que en el Gobierno. Los recursos públicos deben utilizarse para un fin público.

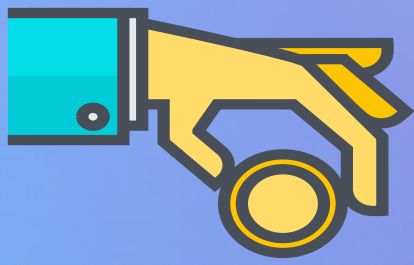
La Junta de Directores de cada organización está llamada a adoptar las medidas necesarias para que los trabajos se realicen de forma eficiente y honesta. Entre otras cosas es responsable de:

Ver que la organización cuente con un plan estratégico, una misión, una visión y unos valores, basados en sus objetivos.			Adoptar los sistemas de control interno apropiados.
Velar por el cumplimiento con la reglamentación establecida y las normas de conducta ética.			Establecer normas de conducta ética fundamentadas en los valores organizacionales. Estas deben contener disposiciones que eviten y sancionen, entre otros, el conflicto de intereses, el favoritismo y el nepotismo.
Aprobar las normas y reglamentos necesarios para regir las operaciones de la entidad.			Velar por el cumplimiento con los objetivos de la organización.
Asegurarse de que cada miembro del cuerpo conoce la misión, la visión, los valores y el plan estratégico de la organización.			Asegurarse de que cada miembro del cuerpo conoce y cumple con la reglamentación, los estatutos y las normas de conducta ética aplicables.

REGLAMENTACIÓN

Uno de los principios para lograr una administración exitosa es establecer, mediante reglamentación, un sistema de control efectivo.

Un sistema de control efectivo consta de cinco elementos:



Ambiente de control

Es el sistema de valores y de conducta ética que regirá todos los procesos y las transacciones de la organización.

Información y comunicación

Se refiere a la forma de identificar, capturar e identificar los datos que son pertinentes, en forma clara, de modo que sean de utilidad a los empleados y a los clientes.



Evaluación de riesgo

Es la identificación y análisis de riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y de las metas adoptados por la entidad.

Actividades de control

Son las políticas y los procedimientos dirigidos al cumplimiento de directrices, al logro de los objetivos y atender los riesgos identificados.

Monitoría

Es el proceso de evaluación de la calidad y efectividad del funcionamiento del sistema de control interno, a través del tiempo.

Otras recomendaciones:



Mantener un control fiscal adecuado que provea para:

- La contabilidad separada de fondos recibidos de las agencias de gobierno de las otras fuentes de ingreso privadas.
- La preparación de estados financieros y otros informes fiscales requeridos.
- El control presupuestario.
- La preparación de proyecciones de flujo de efectivo.
- La conciliación mensual de los estados bancarios y de los registros de contabilidad.
- La solicitud de cotizaciones para la compra de bienes o servicios.

Adoptar controles en el otorgamiento de contratos de servicios profesionales y consultivos para que éstos contengan la fecha de otorgamiento, la vigencia de los servicios a ser prestados, el importe máximo a ser pagado en virtud del contrato y la descripción de los trabajos a ser realizados por la persona o entidad contratada.

Mantener sistemas de archivo y de control de documentos mediante los cuales se garantice la seguridad y la obtención rápida de los mismos y establecer los controles necesarios para la conservación de los documentos, similares con las normas establecidas en el gobierno.

Preparar informes periódicos, al menos anualmente, sobre el uso de los fondos públicos recibidos que incluya, entre otras cosas, la información financiera sobre los ingresos, los gastos y los activos de la organización y la información sobre los logros obtenidos específicamente con los recursos recibidos de parte del Gobierno.